

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área correspondiente, la realización del proyecto de obra, tendiente a eliminar el terraplén de las vías del ferrocarril en la calle 20 de Junio, de manera de lograr su transitabilidad desde la Avenida Gobernador Gordillo hasta el Barrio Matadero.-
- **ARTICULO 2º.-** La Secretaría de Obras Públicas deberá realizar los trabajos necesarios para la concreción del proyecto.-
- **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán incluidos en el presupuesto año 2.005.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.